

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	3.268.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.227.000
3 Gastos financieros	442.473
4 Transferencias corrientes	180.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	4.750.000
9 Pasivos financieros	900.000
Total gastos	13.767.473

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo junto con el Presupuesto para 1992.

- A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS
- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
- B) PERSONAL LABORA FIJO
- 1. Empleado Cometidos Múltiples: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Millán de la Cogolla, a 17 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Millán A. Baltanás Lorenzo.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

III.C.411

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de febrero de 1.993, la rectificación anual del Padrón municipal de Habitantes, con referencia a 1º de enero de 1.993, se expone al público durante el plazo de quince días, contados del siguiente a la inserción de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de que por los interesados, puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art.82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Tricio 17 de febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del expediente nº 1/92 de Modificación de Créditos

III.C.414

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/92 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de Diciembre de 1992; expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y demás lugares de costumbre; y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo durante dicho plazo, se considera definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	150.000
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	1.452.553
4	Transferencias corrientes	600.000
6	Inversiones reales	12.552.553
	Suman modificaciones	14.552.553

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre LRHL, en relación con el 150.3 de la misma Ley; y el Art. 38.2 del R. Decreto 500/1990, de 20 de Abril. En Villoslada de Cameros, a 19 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Aprobación inicial relativa a Ordenanza sobre Control de la Contaminación, por ruidos y vibraciones III.C.412

Provisionalmente por el pleno de esta corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 1.992, la Ordenanza Municipal sobre el control de la contaminación, por ruidos y vibraciones.

Dicha aprobación quedará expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo, podrán los interesados, examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, cumpliendo así el artículo 49 de la ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Viniegra de Abajo a 13 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente, Félix Santiago Miera Sáinz.

MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA-ALTA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 III.C.415

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que el Consejo, en sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
4	Transferencias corrientes	4.311.860
	TOTAL INGRESOS	4.311.860
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.691.860
2	Gastos en bienes corrientes	620.000
	TOTAL GASTOS	4.311.860

II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO CON EL PRESUPUESTO PARA 1993

	Número de Plazas
B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL	1
C) OTRO PERSONAL	1

De conformidad con lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente con el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rodezno, a 15 de Febrero de 1993.— El Presidente, Francisco Manzanos Córdoba.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.373

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Dufol Pallarés, en nombre y representación de la Dirección General de la Policía de 28-10-1992, dictada en expediente nº 100.903, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 10-3-1992, denegatoria del permiso de residencia. Contra resolución de

la Dirección General de Migraciones, de 28-10-1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 10-3-1992, denegatoria del permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 47/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlos, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.